

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de enero de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 41 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso: Gabriel Rascón Martínez, Manuel Carracedo Pérez, José Carrascal Zapata, Casimiro Padilla Rangel, Alberto Lomban González, Peter Hans Hennigs, Salvador Jiménez Cobos, Emilio Castro Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcalá de Henares: Isidro Praga Fernández, Gabriel Martín Fraile.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Inocencio Aguero Villaiba.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Salvador Polit Navarro, Jorge Martínez Jornale.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Antonio Vozmediano Merino, Juan Bautista Baez, Francisco Arrebola Muñiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Fernando Amaya Gómez, Juan Pérez Verdú.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Giralt Carbona.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Carmen Coca Viñas, Remedios Zapata Frutos, Antonio Galán Palacios.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Jiménez Moral.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Jesusa Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Martina García Ocaña.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Vicente Eugenio Ten.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ruiz Gómez Pereira.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Luis Crespo García.

De la Prisión Central Provincial de Zamora: Rafael Cepita Capilla.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Luis Bartoli de San Antonio, Jacinto García Regidor.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Alfredo Hernández Hernández, Manuel Martos Criado, Manuel López Agaba, Francisco Lopera Castillo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Félix Crespo Fernández, Amadeo Barrios Pozo, Fernando Pérez García, Juan Zamora Sanz.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de la Oca: José Dopazo Ortiz.

Del Destacamento Penal de Onda: José Antonio García Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de la Victoria de las Américas, con Grandeza de España, a favor de don José Manuel de Orea y Sanz.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de la Victoria de las Américas,

con Grandeza de España, a favor de don José Manuel de Orea y Sanz, por fallecimiento de su padre, don José Manuel de Orea y Méndiz.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de marzo de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 30 de marzo de 1971 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Pascual Ruiz-Salinas Martínez, Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pascual Ruiz-Salinas Martínez, Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara, y a título póstumo, este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de abril de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Campoy Gómez, Brigada de la Guardia Civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de mayo de 1969, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don José Campoy Gómez, Brigada de la Guardia Civil retirado, interpuso contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de mayo de 1969, sobre actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1971.

CASTANON DE MFNA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.